RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2010, conjunta de las Secretarías Generales Técnicas de los Departamentos de Presidencia y Medio Ambiente, por la que se dispone la apertura de un periodo de información pública del Plan de Zona de la Comarca de Campo de Cariñena y de su Informe de Sostenibilidad Ambiental.

La Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural, tiene como objetivo básico regular y establecer medidas para favorecer el desarrollo sostenible del medio rural mediante la acción concreta de la Administración General del Estado y de las demás administraciones públicas, en particular, las Comunidades Autónomas.

El Decreto 84/2010, de 11 de mayo, por el que se establece el marco organizativo para la aplicación en Aragón de la Ley 45/2007 atribuye a los Departamentos de Presidencia y Medio Ambiente el impulso y la coordinación para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural Sostenible en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, principal instrumento de planificación definido por esta Ley.

Para la aplicación de dicho Programa, la Comunidad Autónoma de Aragón ha delimitado y calificado previamente zonas rurales en el territorio aragonés, para, posteriormente, elaborar los distintos Planes de Zona para cada una de esas zonas rurales. Así, por tanto, el Plan de Zona de la Comarca de Campo de Cariñena es el documento que recoge la estrategia de desarrollo rural sostenible para la Comarca de Campo de Cariñena, basado en una programación específica de las actuaciones a llevar a cabo, garantizando la complementariedad y coherencia entre las mismas y de acuerdo a los ejes y medidas principales de actuación establecidos en el Primer Programa de Desarrollo Rural Sostenible, aprobado por el Real Decreto 752/2010, de 4 de julio.

Mediante Acuerdo de 27 de abril de 2010 el Gobierno de Aragón declaró de interés autonómico, a los efectos del Decreto Ley 1/2008, de 30 de octubre, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica en Aragón, los Planes de zonas, y las actuaciones que en ellos se prevean.

El Plan de Zona de la Comarca de Campo de Cariñena está siendo objeto de Evaluación Ambiental de Planes y Programas, tal y como se determinó mediante resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, de 7 de junio de 2010. De modo que se están procediendo a evaluar los efectos ambientales de las acciones concretas previstas para la Comarca de Campo de Cariñena.

Por todo ello, las Secretarías Generales Técnicas de los Departamentos de Presidencia y de Medio Ambiente, de manera conjunta, en cumplimiento de los establecido en el artículo 17 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón acuerda someter a información pública por un plazo de un mes, a contar desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», el borrador del Plan de Zona de la Comarca de Campo de Cariñena y su informe de Sostenibilidad Ambiental plazo durante el que se podrán formular cuantas alegaciones o sugerencias se estimen oportunas.

En la elaboración del Informe de Sostenibilidad Ambiental de este Plan de Zona se ha tenido en cuenta el Documento de Referencia emitido por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental a la vista de la memoria-resumen del Plan, su análisis preliminar de incidencia ambiental, así como las alegaciones recibidas durante el proceso de consultas previas.

La documentación podrá examinarse en días hábiles en las dependencias administrativas del Servicio de Información y Documentación Administrativa (Pº María Agustín, 36 Zaragoza - Edificio Pignatelli) y en la sede de la Comarca de Campo de Cariñena (Avda. Goya, 23, Cariñena).

Igualmente, la documentación está disponible para su consulta en la sede electrónica del Gobierno de Aragón: www.aragon.es (Aragón, medio rural sostenible).

Zaragoza, 20 de diciembre de 2010.—El Secretario General Técnico del Departamento de Presidencia, Felipe Faci Lázaro. El Secretario General Técnico del Departamento de Medio Ambiente, Roque Vicente Lanau.